

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EX Nº 0751

IQUIQUE, 12 MAY 2010

TENIENDO PRESENTE:

- a) La necesidad de SERVIU I Región de Tarapacá de expropiar total o parcialmente los predios que se verán afectados con la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Par Vial Juan Martínez – Arturo Fernández".
- b) El artículo 51° de la Ley Nº 16.391, sustituido por el artículo único del Decreto Ley Nº 1.523 de 1976, que fija el ámbito de la declaración genérica de "utilidad pública" de los inmuebles a expropiar por los SERVIU y autoriza a los Directores de los Servicios de Vivienda y Urbanización para ordenar su expropiación;
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 131 de 2002 de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el programa de expropiaciones en la Región de Tarapacá para los años 2002 y siguientes.
- d) El Informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial MINVU Región de Tarapacá, según Ord. N° 340, de fecha 17 de Marzo de 2010, emitido de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 1523 de 1976,
- e) La Resolución Exenta SERVIU Región de Tarapacá Nº 530 de 5 de Abril del 2010, que designó a la Comisión de Peritos Tasadores de conformidad al Decreto Supremo Nº 486/86, de Hacienda, para fijar el monto provisional de indemnización en pesos por la expropiación de los terrenos que en dicho documento se singularizan;
- f) El Informe de tasación de fecha 19 de Abril de 2010 emitido por la Comisión de Peritos Tasadores, integrada por don Héctor Ruiz Le-Beuffe, Arquitecto; Moisés Gatica Gonzalez y Gastón González Kemnis, Constructores Civiles, en el cual se determina el valor de la indemnización provisional a pagar por la expropiación del inmueble Rol 133-2 de la Comuna de Iquique;
- g) Las facultades contenidas en el Decreto Supremo Nº 355/76, Reglamento Orgánico de SERVIU y Decreto Supremo Nº 189/2008, ambos de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Ley Nº 2.186 "Ley Orgánica sobre Procedimiento de Expropiaciones", dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- TOMASE CONOCIMIENTO y acéptase la tasación practicada por la Comisión de Peritos Tasadores, designada por Resolución Ex. Nº 530 de fecha 5 de Abril de 2010, del Serviu Región de Tarapacá, correspondiente al inmueble ubicado en la comuna y provincia de Iquique y que mas adelante se individualiza.
- 2.- EXPROPIESE el inmueble de presunto dominio de Fisco Escuela 16, o de quién acredite dominio sobre él, de una superficie aproximada de 892,00 m2, ubicado en Arturo Fernández s/n, de Iquique, correspondiente al Rol de Avalúo 133-2, individualizado en el Plano Expropiaciones Lotes Afectos Par Vial Juan Martínez Arturo Fernández, con los siguientes deslindes;

NORTE:

con Pasaje Cerro La Cruz.

SUR:

con Rol Nº 133-9.

ESTE:

con calle Arturo Fernández.

OESTE:

con Rol Nº 133-1.

3.- DEJASE establecido que la Comisión de Peritos Tasadores, integrada por los profesionales ya individualizados, fijó como valor total provisional de indemnización la suma de \$ 131.000.000.- por el inmueble a expropiar, incluidas construcciones y cierros.

- 4.- DE CONFORMIDAD con lo estipulado en el artículo 16 del Decreto Ley Nº 2.186, el pago de la indemnización se efectuará previamente y al contado, en dinero efectivo.
- 5.- EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS de SERVIU I Región de Tarapacá pondrá a disposición del Departamento Jurídico el total de la cantidad a que asciende el monto provisional de las indemnizaciones señaladas en el Resuelvo 3º de la presente Resolución, en la forma y oportunidad en que aquél lo requiera, para dar cumplimiento a lo ordenado en el Resuelvo anterior. Dicha cantidad se reajustará en la forma que señala el artículo 17º del Decreto Ley Nº 2.186, cuando correspondiere.

6.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 31, Item 02, asignación 003, cuenta por pagar 21531 (terrenos) BIP 20144580-0.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY N° 2.186 de 1978.

ISABEL DE LA VEGA MORALES

CONSTRUCTOR CIVIL

DIRECTORA SERVIU REGION DE TARAPACA

CHP/OMD/MBP/RLM/PVC TRANSCRIBIR A:

- Secretaría Dirección
- Departamento Técnico
- Departamento Jurídico
- Dpto. Programación
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Secretaría Regional Ministerial MINVU I Región de Tarapacá

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes ENCOBERTO ROJAS OLIVARES Ministro de Fé